

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17459 MADRID.

Edicto.

Don José Antonio Rincón Mora, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 242/08, por auto de fecha 29 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Antonio Estévez Muñoz, con DNI 50813186-E, con domicilio en calle Rincón de la Pedriza, número 10, de la localidad de Manzanares El Real (Madrid).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184. Ley Concursal).

Madrid, 30 de abril de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090039813-1